

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º. 48-2021

FECHA: 28 DE JULIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 48. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales**, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia de motorista. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de duelo por muerte de pariente de Auditor Interno. Punto seis. Solicitud de autorización de estudiantes para realizar servicio social en la**

Unidad de Comunicaciones. Punto siete. Delegación para adjudicar y autorizar requerimientos de obras, bienes y servicios, de acuerdo al incremento al salario mínimo mensual. Punto ocho. Solicitud de autorización para participar en el primer congreso latinoamericano denominado “Mecanismos para la Prevención y Combate a la Corrupción e Impunidad”. Punto nueve. Aprobación de Guía de Organización del Archivo Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto diez. Solicitud de autorización para iniciar gestiones administrativas para verificar viabilidad de suscripción de nuevos convenios interinstitucionales, para agilizar los procedimientos sancionatorios de la LEG. Punto once. Solicitud de Técnico UACI. Punto doce. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MINGOBDT e ISTU. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA DE MOTORISTA.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de julio del presente año, se recibió memorando 89-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, licencia con goce de sueldo por motivos de protección por condición médica vulnerable frente al COVID-19, del señor _____, motorista, por cuarenta y siete días, período comprendido del 12 de julio al 27 de agosto del





presente año. Ello de conformidad a los anexos de constancia de Incapacidad que no generan subsidio extendido con fecha doce de julio del presente año y Formulario para determinar la condición médica vulnerable en trabajadores asegurados según el Decreto Legislativo 774, extendido con fecha catorce de julio del presente año, ambos otorgado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a favor del señor Ramos Osorio. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la citada licencia solicitada en mención, es referida a la protección de vulnerabilidad basada en Decreto Legislativo No. 774 denominado “Disposición Transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”, prorrogado hasta por ciento ochenta días la citada Disposición Transitoria, a través del Decreto Legislativo No. 889, publicado en el Diario Oficial N.º 90, Tomo N.º 431, de fecha 13 de mayo de 2021. Los miembros del Pleno estiman conveniente, previo a resolver sobre la licencia en mención, requerir a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que determine los alcances de la incapacidad médica a que se refiere el Decreto Legislativo No. 774, prorrogado hasta por ciento ochenta días la citada Disposición Transitoria, a través del Decreto Legislativo No. 889; así también, deciden trasladar a la Asesora Jurídica, los Decretos Legislativos Nos. 774 y 889 y copia del citado memorando 89-RH-2021 y anexos presentados por la jefe de Recursos Humanos, para que emita dictamen jurídico y lo remita a consideración al Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se tiene por recibido el memorando 89-RH-2021 y anexos presentados por la jefe de Recursos Humanos con fecha veinte de julio del presente año; 2º) Requiérese a la**

Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que determine los alcances de la incapacidad médica a que se refiere el Decreto Legislativo No. 774, denominado “Disposición Transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”, prorrogado hasta por ciento ochenta días la citada Disposición Transitoria, a través del Decreto Legislativo No. 889, publicado en el Diario Oficial N.º 90, Tomo N.º 431, de fecha 13 de mayo de 2021 y; **3º) Trasládese a la Asesora Jurídica**, los Decretos Legislativos Nos. 774 y 889 y copia del memorando 89-RH-2021 y anexos en referencia, presentados por la jefe de Recursos Humanos, para que emita dictamen jurídico y lo remita a consideración al Pleno. Comuníquese este acuerdo a Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE DUELO POR MUERTE DE PARIENTE DE AUDITOR INTERNO.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de julio del presente año, se recibió memorando 91-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite, para conocimiento y aprobación del Pleno, nota suscrita por el Auditor Interno en la cual solicita licencia con goce de sueldo por ocho días, período comprendido del trece al veinte de julio del presente año, por motivo del fallecimiento de

según consta en partida de defunción extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, extendida con fecha dieciséis de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a los arts. 5 numeral 4 y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los



Empleados Públicos, podrá concederse licencias con goce de sueldo, por enfermedad gravísima de los parientes y por duelo por muerte de parientes, las cuales no podrán exceder de veinte días en el año, por lo que estiman procedente conceder la licencia solicitada de forma retroactiva. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por duelo por muerte de pariente, de forma retroactiva, al licenciado José Alfredo Olivares Pérez, Auditor Interno**, por ocho días, período comprendido del trece al veinte de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente expresa que con fecha veinte de julio del presente año, se recibió memorando 90-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud de autorización de los siguientes estudiantes:

;

y

todos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, los dos primeros en la Universidad Dr. José Matías Delgado y la última en la Universidad José Simeón Cañas, para realizar servicio social en la Unidad de Comunicaciones, de forma semi presencial, para apoyar las actividades del manejo de redes sociales institucionales y producción de material audio visual. Adjunta hojas de vida de los tres estudiantes en mención. *En este estado, el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Peno, se retira de la*

sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, considerando la formación académica de los postulantes y las actividades de apoyo a realizar en la citada unidad institucional, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Practicas Jurídicas y Pasantías. Así también, los miembros del Pleno habilitan la sala de capacitaciones de la sede del Tribunal, para que los estudiantes trabajen en dicha área, y proponen que realicen un video corto sobre infracciones éticas, a ser publicado en las redes sociales institucionales, o bien apoyar con la elaboración de la Ley de Ética Gubernamental ilustrada, o en las capsulas de un minuto sobre la citada Ley. Por lo cual, con base en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Practicas Jurídicas y Pasantías, y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a los señores**

, y ,
todos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, los dos primeros en la Universidad Dr. José Matías Delgado y la última en la Universidad José Simeón Cañas, realizar servicio social en la Unidad de Comunicaciones, de forma semi presencial, según las actividades y horario correspondiente, en la sala da capacitaciones de la sede del Tribunal.



Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, a las diez horas y treinta minutos.* **PUNTO SIETE. DELEGACIÓN PARA ADJUDICAR Y AUTORIZAR REQUERIMIENTOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL.** La Secretaria General hace saber que con fecha veintitrés de julio del presente año, se recibió memorando UACI-128/2021, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, expone que con base en el Decreto N° 10, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial N°129 tomo N° 432, de fecha 7 julio de 2021, relativo al incremento de las tarifas de salario mínimo mensual aplicable al sector comercio, servicios y otros; solicita al Pleno modificar lo ratificado en el Acuerdo número N°15-TEG-2021, de fecha 13 de enero de 2021, sobre las delegaciones al señor Presidente del TEG y al Gerente General de Administración y Finanzas, para autorizar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios para el ejercicio fiscal 2021, en coherencia con el incremento del salario mínimo mensual, a partir del 1 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

Forma de contratación	Número de salarios mínimos mensuales (\$365.00)		Montos		Delegado
	De	Hasta	De	Hasta	
Libre gestión	Mayor a 0	Menor o igual a 10	\$0.01	\$3,650.00	Gerente General de Administración y Finanzas
	Mayor a 10	Menor o igual a 40	\$3,650.01	\$14,600.00	Presidente

Continúa manifestando la jefe de la UACI en su memorando, que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 18 de la LACAP y a lo convenido por el Pleno, la competencia para adjudicar los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, mayores a 40 salarios mínimos mensuales del sector comercio, es responsabilidad del Pleno, según el siguiente detalle:

Formas de contratación	Número de salarios mínimos mensuales		Montos		Responsable
	De	Hasta	De	Hasta	
Libre gestión	Mayor a 40	Menor o igual a 240	\$14,600.01	\$87,600.00	Miembros del Pleno
Licitación concurso público	Mayor a 240	En adelante	\$87,600.01	+	

Con relación a la delegación de competencia, la jefe de la UACI en su memorando hace relación a lo dispuesto en los artículos 43 inciso dos y 44 número 4, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Añade, que la delegación conferida por el Pleno, para autorizar las solicitudes o requerimientos de obras, bienes o servicios, deberá modificarse por el valor estimado de la compra que sea menor o igual a los \$3,650.00 al Gerente General de Administración y Finanzas, y los superiores a dicho monto al Presidente del TEG, hasta por el valor de \$14,600.00, el cual surtirá efecto a partir del uno de agosto del presente año. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y muestran su conformidad en modificar el Acuerdo*



número N°15-TEG-2021, de fecha 13 de enero de 2021, en el sentido de delegar al Gerente General de Administración y Finanzas y al Presidente del Tribunal que autoricen adjudicaciones de conformidad con los términos solicitados, por motivos del incremento de las tarifas de salario mínimo mensual aplicable al sector comercio, servicios y otros. Por todo lo expuesto, de acuerdo con el inciso segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art. 22 de su Reglamento, arts. del 42 al 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase, a partir del uno de agosto del presente año, al Gerente General de Administración y Finanzas, licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, hasta por el monto de diez (10) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,650.00) y; 2°) Autorízase, a partir del uno de agosto del presente año, al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, arriba de diez (10) y hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde tres mil seiscientos cincuenta 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,650.01), hasta el monto de catorce mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,600.00). Comuníquese este acuerdo al señor Presidente del Tribunal, Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de**

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las once horas.* **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DENOMINADO “MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de julio del presente año, se recibió memorando 176-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica solicita autorización para participar en el Primer Congreso Latinoamericano “Mecanismos para la Prevención y Combate a la Corrupción e Impunidad”, auspiciado por la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), a ser desarrollado los días veintiuno y veintidós de julio del presente año, de forma virtual a través de la plataforma de Zoom. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, y advirtiéndose que a la fecha ya fue impartida la capacitación solicitada, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación. Por lo que, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el memorando 176-AJ-2021 de fecha veintiuno de julio del presente año, presentado por la Asesora Jurídica.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE GUÍA DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de julio del presente año, se recibió memorando 7-2021 suscrito por el licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual remite proyecto de la Guía de Organización del Archivo





Institucional del TEG, edición 2021, para revisión y posterior aprobación. Dicho documento ha sido elaborado según normativa internacional, así como lo exige el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a través de los Lineamientos relacionados con la Gestión Documental y Archivos. Que una vez aprobada la citada guía, la misma deberá estar disponible en el Portal de Transparencia del Tribunal. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el documento presentado y verifican que el mismo describe en forma general el fondo documental de la institución, el cual ha sido actualizado, acorde a los lineamientos y observaciones anteriores hechas por el IAIP. Dando cumplimiento a lo prescrito en el art. 42 -Funcionamiento de archivos- de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 6 de los Lineamientos Relacionados con la Gestión Documental y Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública. Posterior a su análisis y discusión, el Pleno estima pertinente aprobar el documento y publicarlo en el Portal de Transparencia del TEG. Por lo cual, con base en la disposición legal y Lineamientos citados y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Aprúebase la Guía de Organización del Archivo Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental, edición 2021, y; 2º) Publíquese la citada normativa interna aprobada en el Portal de Transparencia del TEG.** Comuníquese este acuerdo al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA VERIFICAR VIABILIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA LEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha

veintitrés de julio del presente año, se recibió memorando 177-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica, a partir de la propuesta del siguiente listado de instituciones públicas identificadas por la jefe de la Unidad de Ética Legal: Registro Público de Vehículos de la Dirección General de Tránsito, Dirección General de Migración y Extranjería, DGII, DGT, ISSS, PNC, CNR, Registro de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro del MINGOBDT, SSF y RNPN, y sus respectivos objetivos, solicita autorización para iniciar gestiones administrativas para verificar la viabilidad de suscripción de nuevos convenios de coordinación interinstitucional, que faciliten la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios de la Ley de Ética Gubernamental. Según las consideraciones siguientes: 1. Respecto a los objetivos que se pretenden con el convenio relacionado con la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), a criterio de la suscrita no está claramente delimitado el objetivo que se pretende alcanzar, en este caso, si el Pleno considera pertinente suscribir dicho instrumento, se sugiere que se concrete el fin institucional que se pretenda alcanzar con el mismo. 2. En cuanto a la ampliación del “Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el TEG para visualizar información del RNPN”, esta Unidad advierte que el mismo se suscribió el 24 de febrero de 2015, y su vigencia es permanente. En dicho convenio se establece que el TEG puede consultar SEIS datos por medio del Sistema de Visualización de Datos del RNPN, específicamente los siguientes: 1) Nombre del ciudadano, 2) Identidades (conocido por), 3) Fotografía, 4) Fecha y lugar de nacimiento, 5) Número de DUI, y 6) Nombre de los padres. En atención a lo anterior, ya está comprendido dentro del Convenio vigente con el RNPN la consulta de las identidades, dentro del cual



está el “conocido por”, por tanto, la ampliación requerida por la UEL podría ser respecto a habilitar la consulta de los siguientes datos: i) estado familiar, ii) el nombre del cónyuge o conviviente y iii) la dirección particular. 3. En atención a lo anterior, solicita que en caso que el Pleno así lo considere pertinente, se autorice a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar las gestiones administrativas respectivas a fin de contactar con las instituciones antes mencionadas y verificar la viabilidad de suscribir tales convenios con los objetivos que sean aprobados. Asimismo, solicita que se señale un orden de prioridad de acuerdo con las necesidades institucionales de información, para efecto de iniciar las gestiones. Anexa copia de los memorandos con referencias 149-AJ-2021 y 17-UEL-2021, y del Convenio suscrito entre el TEG y el RNPN. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese a la Asesora Jurídica iniciar gestiones administrativas para verificar la viabilidad de suscripción de nuevos convenios institucionales**, para agilizar los procedimientos sancionatorios de la Ley de Ética Gubernamental, con los siguientes instituciones y direcciones gubernamentales: Registro Público de Vehículos de la Dirección General de Tránsito, Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Tesorería, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Centro Nacional de Registros y el Registro de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, no así con la Policía Nacional Civil y la Superintendencia del Sistema Financiero; **2º) Autorízase la ampliación del ampliación del “Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional**



en las Unidades de Recursos Humanos y de Divulgación y Capacitación, sin embargo, en su oportunidad se considerará lo solicitado. Comuníquese este acuerdo a la interesada, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINGOBDT E ISTU.** El señor Presidente expresa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia MINGOBDT-DJ-CG-83/2021 de fecha veintiuno de julio del presente año, suscrita por el Director Jurídico del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MINGOB), y recibida con fecha veintitrés de julio del presente año. Anexa acuerdo número sesenta y ocho de fecha quince de julio del dos mil veintiuno; ii) Nota de fecha doce de julio del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), y Acuerdo de la sesión ordinaria número 12/2021 de fecha dieciséis de julio del dos mil veintiuno, recibida con fecha veintiuno de julio del presente año, mediante la cual informan que la ingeniera Vilma Lorena Flores de Galdámez desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. Excepto tener por nombrados a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del ISTU, nombrados por la autoridad, debido a que se encuentra vigente el periodo de nombramiento de los actuales miembros propietario y suplente; así también, excepto nombrar a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISTU, por haber sido nombrada a través del Acuerdo N.º 319-TEG-2021 de fecha 21 de julio del

presente año. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Tiénese por nombradas, por el período de tres años a partir del quince de julio del presente año, a la licenciada Gloria Guevara Pacheco, y a la señora Luz de Nazareth Contreras Mira, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MINGOBDT), por parte de la autoridad; **2°) No se accede a tener por nombradas a las licenciadas Marcela Beatriz Rauda y Fiorella de Granados,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por parte de la autoridad, debido a que se encuentran vigentes los periodos de nombramiento de los licenciados Marcela Beatriz Rauda Burgos y Josué David Vásquez Morales, por parte de la autoridad, cuya fecha de finalización es hasta el veintiuno de octubre de dos mil veintitrés; y **3°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Reestructuración de Comisiones del Pleno del TEG.** El señor Presidente manifiesta la necesidad de reestructurar las Comisiones del Pleno, a fin de incorporar a los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo y Marcos Antonio Campos Rosales, miembros propietarios del Pleno, en sustitución de los licenciados Karina Guadalupe Burgos de Olivares y José Luis Argueta Antillón, respectivamente, en atención a su formación académica y experiencia laboral en las siguientes Comisiones del Pleno: Comisión de





Capacitación y Divulgación, Comisión de Asuntos Jurisdiccionales y Comisión de Cooperación Internacional y otros Proyectos. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, deciden la nueva conformación de las citadas Comisiones del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Reestructúrase las siguientes Comisiones del Pleno, así:**

a) *Comisión de Capacitación y Divulgación*: licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, coordinadora, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales; b) *Comisión de Asuntos Jurisdiccionales*: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, coordinador, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas; c) *Comisión de Cooperación Internacional y otros Proyectos*: licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, coordinadora, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas. Comuníquese este acuerdo a todas las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal, para los efectos consiguientes. **13.2 Actividades en el marco del Plan piloto de divulgación del quehacer institucional.** La licenciada Anaya de Barillas informa que se llevó a cabo una reunión el día lunes veintiséis de julio del presente año, entre representantes del TEG y del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), con el objetivo de dar seguimiento al Plan piloto para dar a conocer el quehacer institucional, y se identificaron las siguientes actividades a realizar: a) elaboración de carta de presentación dirigida a las instituciones gubernamentales; b) realización de un taller institucional sobre la percepción del TEG, a desarrollarse el

diez de agosto del presente año en Cajamarca y; c) el ofrecimiento por parte del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la contratación de una consultora, señora Paula Ibarra, de nacionalidad chilena, especialista en el tema de participación ciudadana y gobierno abierto, además, ofrece llevar a cabo un taller con el Pleno y luego con el equipo institucional que el Pleno designe, para diseñar una ruta de estrategias en los temas de participación ciudadana y de rendición de cuentas. Una vez discutido lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de llevar a cabo las dos primeras actividades relacionadas, y respecto de la tercera actividad deciden invitar al licenciado Oscar Aguilar, representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, a la próxima sesión del Pleno, para analizar los temas de la viabilidad de la contratación de la consultora internacional, el seguimiento al sistema electrónico del MAPRO y el Directorio de Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dase audiencia al licenciado Oscar Aguilar, representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en la próxima sesión del Pleno, para analizar los temas en referencia relativos al plan piloto de divulgación del quehacer institucional, el seguimiento al sistema electrónico del MAPRO y el Directorio de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. 13.3 Solicitud de brindar refrigerio en capacitación institucional.** La licenciada Anaya de Barillas expresa que, en seguimiento al Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, el próximo jueves veintinueve de julio del presente año, el Pleno autorizó la impartición de





forma presencial a las jefaturas institucionales, de la capacitación sobre "Transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación en la gestión institucional", por parte de una especialista en el tema de ISDEMU, y solicita autorización para brindar refrigerio a los participantes, a lo cual los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase brindar refrigerio a los participantes de la capacitación sobre "Transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación en la gestión institucional"**, a impartirse de forma presencial el día veintinueve de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes. **13.4 Solicitud de licencia con goce de sueldo de Asesora Jurídica, para impartir clases virtuales y para recibir capacitación virtual.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de julio del presente año, se recibió memorando 180-AJ-2021, por medio del cual la Asesora Jurídica expresa que se encuentra impartiendo clases en el ciclo 02 de la Universidad Evangélica de El Salvador, en la materia Ética Profesional, los días viernes desde las 5:00 p.m. a las 8:20 p.m., de *forma virtual*, el ciclo inició el 12 de julio y finalizará el 13 de noviembre de 2021. En ese sentido, con base en los artículos 86 número 2 en relación con el 95 ordinal 22º de las Disposiciones Generales de Presupuestos, solicita autorización para retirarse de sus labores ordinarias a las 3:40 p.m. todos los días viernes durante el tiempo que dure el ciclo aludido, pues el traslado en el vehículo desde el TEG hacia su domicilio, ubicado

, le toma más de una hora por el tráfico de la zona, y no logra llegar a tiempo para conectarse a la clase virtual. Así también, la

Asesora Jurídica en su memorando, hace saber que la Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo (ECJ), le ha convocado a participar en una actividad de capacitación virtual denominada “Formación para tutores de Aula Virtual”, programada del 26 de julio al 27 de agosto del corriente año. Que si bien el aludido curso es virtual y podrá desarrollarlo en horas no laborales, se les informó el día de ayer que se realizarán dos sesiones sincrónicas cuya duración es de dos horas, en el horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a definir las fechas exactas de tal actividad en el desarrollo del curso, por ello solicita se le autorice a participar en dichas actividades de formación, ello de conformidad con las disposiciones legales antes citadas. Anexa constancia de clases extendida por la Universidad Evangélica de El Salvador y la convocatoria al curso virtual remitida por correo electrónico por la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado por la Asesora Jurídica. Por lo cual, con base en los artículos 86 número 2 en relación con el 95 ordinal 22º de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de estudio a la licenciada Eva Marcela Escobar, Asesora Jurídica, así: i) los días viernes de 3:40 p.m. a 4:00 p.m., durante el período comprendido del treinta de julio al trece de noviembre del presente año, para impartición de clase virtual en la Universidad Evangélica de El Salvador y, ii) en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a definir las fechas exactas de tal actividad, para recibir dos sesiones sincrónicas en la capacitación virtual denominada “Formación para tutores de Aula Virtual”, programada del 26 de julio al 27 de**

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



agosto del corriente año. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **13.5 Programa de Proyección Institucional.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y al Asistente de Comunicaciones, y una vez verificado, el señor Presidente les comunica que el Pleno ha autorizado a tres estudiantes para realizar servicio social en la Unidad de Comunicaciones, por lo que la jefe de la Unidad deberá dar el seguimiento a su trabajo. Posteriormente, a requerimiento del Pleno, la jefe de la Unidad de Comunicaciones realiza la presentación del Programa de proyección institucional, y una vez verificado, el licenciado Campos Rosales opina que la información institucional se debe de publicar con mayor dinamismo y ampliarlo a las redes sociales del Tribunal. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que se debe delimitar el grupo meta y las edades y segmentos a la cual irá dirigida la publicidad, y el Pleno define que sea dirigida a la ciudadanía en general y a los servidores públicos en rango de de edad de 20 a 60 años, a través de redes sociales institucionales y de prensa nacional. Adicionalmente, la licenciada Anaya de Barillas expresa que se debe considerar la contratación de la publicidad emergente en las redes sociales institucionales. Por otra lado el licenciado Gómez Arévalo pregunta sobre el alcance de dar a conocer la labor preventiva del TEG, y el Asistente de Comunicaciones responde que se divide en la parte educativa y en la parte de promoción a través de historietas. El señor Presidente expresa que en la información a publicitar se debe intercalar a la promoción de las infracciones éticas la referencia de un sancionado por el Tribunal, ya que es información del quehacer institucional y veraz. Adicionalmente, la licenciada Anaya de Barillas solicita tener acercamiento con las unidades de

comunicaciones de las instituciones de la administración pública para que en su página web institucionales haya un link directo, un enlace de interés, a la página web del TEG. Respecto de lo cual el Pleno manifiesta su conformidad, a efecto de cumplir con el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de poner a disposición de la ciudadanía en general la información oficiosa del Tribunal. Por lo cual el señor Presidente manifiesta que solicitará por escrito lo antes referido a los titulares de las instituciones gubernamentales. Por otro lado, el licenciado Campos Rosales es de la opinión que se debería invertir en una campaña de publicidad del TEG pagada en redes sociales institucional, a lo cual el señor Presidente expresa que se debe revisar el tema y definir si se va a invertir en una campaña publicitaria de un monto aproximado de \$25,000.00, para los meses de agosto a diciembre del presente año, e identificar su impacto. A ese respecto, la jefe de la Unidad de Comunicaciones manifiesta que la unidad trabajará en un proyecto de Plan de publicidad basado en dicho monto y período, y en las relaciones públicas para participar en espacios de cortesía en los medios de comunicación, el cual será remitido a consideración del Pleno. Adicionalmente, el señor Presidente manifiesta la necesidad que en las sesiones del Pleno, ya sea el equipo interinstitucional o el Pleno, brinden insumos de notas atractivas a ser publicadas. Finalmente, los miembros del Pleno instruyen a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, publicitar la prevención de no utilizar vehículos nacionales durante las vacaciones de agosto, en las redes sociales institucionales; así también, realizar una encuesta en línea al personal del Tribunal, sobre cuáles serían los artículos promocionales de mayor impacto. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large stylized 'f' and other marks.



ACUERDAN: 1º) Apruébase el Programa de Proyección Institucional, con las modificaciones realizadas, entre ellas, que el grupo meta sea la ciudadanía en general y los servidores públicos en un rango de edad de 20 a 60 años, a ser publicitado a través de las redes sociales institucionales y la prensa nacional; **2º) Solicítese por escrito a los titulares de instituciones gubernamentales,** tener acercamiento con las unidades de comunicaciones institucionales, para que en las respectivas páginas web institucionales haya un link directo (enlace de interés) a la página web del TEG y; **3) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:** i) elaborar proyecto del Plan de publicidad institucional con un presupuesto de \$25,000.00 para los meses de agosto a diciembre del presente año, ii) publicitar comunicados de prevención de la no utilización de vehículos nacionales durante las vacaciones de agosto en las redes sociales institucionales, y iii) realizar una encuesta en línea al personal del Tribunal, sobre cuáles serían los artículos promocionales de mayor impacto. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Informe de ejecución presupuestario del mes de junio 2021.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de julio del presente año, recibió memorando UFI/007/2021, a través del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional remite el Informe de ejecución presupuestario correspondiente al mes de junio 2021, el cual relaciona que en dicho mes se programó una ejecución de \$360,566.00, que porcentualmente representa el 11.20) del presupuesto anual institucional, y se ejecutó el monto de \$202, 261.00, el cual representa el 6.33% para dicho mes, en los rubros y la cantidades ahí detalladas.**14.2 Informe de nota de aprobación de tesis doctoral.** El señor

Presidente hace saber que con fecha siete de julio del presente año, recibió memorando a través del cual el [redacted], Técnico UACI, hace saber que, en cumplimiento de los Acuerdos Nos. 277-TEG-2018 y 37-TEG-2019, remite al Pleno documento que acredita la nota de aprobación de su tesis doctoral obtenida en el programa de estudios de Máster en “Derecho de los Negocios” y Doctorado en “Derecho Privado”, que imparte la Universidad “Dr. José Matías Delgado” en convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona. Así también, agradece la oportunidad brindada para desempeñarse por dos meses en el cargo de instructor ad-honorem de la Unidad de Ética Legal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que felicitan al [redacted], por el triunfo académico logrado y su superación

profesional, lo cual fortalece el equipo técnico institucional, y requieren a la Secretaria General que lo comunique al anterior. **14.3 Informe de medidas**

implementadas ante vulnerabilidad de la carpeta contenedora de la información en la página web institucional. El señor Presidente comunica que

con fecha siete de julio del presente año, se recibió memorando a través del cual el jefe de la Unidad de Informática detalla las medidas implementadas por su persona, ante la vulnerabilidad reportada por correo electrónico por la jefe de la Unidad de Ética Legal con fecha veintiséis de junio del presente año, respectiva a que al realizar una búsqueda mediante Google, utilizando el nombre o el número de DUI de personas que han interpuesto denuncias por medio de la página web institucional y que han subido a la pagina su DUI en formato digital, el buscador de Google da como resultado información de dichas personas. Que se procedió a identificar el problema y a comprobar el diagnóstico, y posteriormente se



ejecutaron de forma inmediata las acciones correctivas ahí detalladas y verificó conjuntamente con la Oficial de Información que las pruebas fueran exitosas y que la vulnerabilidad ya no ocurra, las cuales fueron realizadas en los días veintiséis y veintisiete de junio del presente año. Finalmente, el jefe de la Unidad de Informática relaciona en su memorando, los antecedentes de los administradores de contratos de la página web institucional. **14.4 Informe de notificaciones procedentes del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del proceso con referencia NUE 00133-19-ST-COPA-1CO.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de julio del presente año, se recibió memorando 170-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que el día ocho de julio del presente año, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, recibió dos notificaciones procedentes del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, emitidas a las quince horas con cuarenta y siete minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, y a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, relativas al proceso con referencia 00133-19-ST-COPA-1CO, promovido por la señora Raquel Caballero de Guevara contra la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 2-D-17. Adjunta copia simple de las resoluciones citadas y de la documentación que comprueba la recepción de las correspondientes notificaciones. **14.5 Informe de presentación de escrito de defensa del recurso de apelación interpuesto en contra del TEG ante el IAIP, con referencia NUE 39-A-2021.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de julio del presente año, recibió memorando 175-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que en su calidad de apoderada

general judicial con cláusulas especiales del TEG, remitió por correo electrónico el día quince de los corrientes y dentro del plazo legal conferido para tal efecto, al Instituto de Acceso a la Información Pública, el informe de defensa y propuesta probatoria relativo al recurso de apelación interpuesto ante dicha institución con referencia NUE 39-A-2021, por el ciudadano

, contra la resolución emitida por la Oficial de Información del TEG, en el expediente administrativo con referencia 8-SI-2021.

Adjunta impresión del correo electrónico enviado y documentación adjunta.

14.6 Informe de presentación de un escrito ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en los procesos con referencia NUE: 00061-

21-ST-COPC-CAM/30-PC-El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de julio del presente año, se recibió memorando 179-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal, a las nueve horas y veinticuatro minutos de este día presentó escrito ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, mediante el cual subsanó el traslado conferido a esta institución por dicho Tribunal de Alzada para pronunciarse sobre otros procesos contenciosos que pudieran acumularse; asimismo, presentó el correspondiente expediente administrativo original. Anexa copia de las actas de notificaciones y de las resoluciones recibidas para su corroboración. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente





da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.